



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Robinson Eladio Molina Múnera Liliana Carmenza Sanín Palacios
Demandado	Camilo Ernesto Molina Pérez Mundial se Seguros S.A.
Radicado	05001-40-03-013-2022-00838-00
Auto	Interlocutorio No. 1461
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 numeral 2 dl CGP, indicará el domicilio de los demandados.
2. Ampliará en los hechos de la demanda, las circunstancias de lugar y modo en que ocurrieron los hechos el 15 de enero de 2022.
3. Indicará la forma como obtuvo el correo electrónico de la aseguradora demandada, allegando la evidencia correspondiente.
4. Adjuntará de una manera legible las fotografías adjuntas con la demanda.
5. Se allegará el historial del vehículo de placas **SMX119**. También se adjuntará historial del vehículo de propiedad de la demandante **FGM 998**.
6. En razón de lo anterior, y con la finalidad de encontrar facilidad en el estudio posterior del expediente, se servirá dar cumplimiento a la norma

del numeral 3 del artículo 93 del C.G.P., en el sentido, de presentar la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH + PAU

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 069 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 26 DE ABRIL DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>